

PS/3164

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 JUL. 2026

VISTO: la invitación remitida por la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, para participar en la LIII Reunión de Grupos de Trabajo y Pleno de Representantes del GAFILAT;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 14 y 17 de julio de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a los funcionarios de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), señores Sandra Libonatti Alonso y Daniel Espinosa;

II) que los precitados funcionarios partirán de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 13 de julio de 2026, retornando el 18 de julio de 2026;

III) que el costo total del seguro de viaje asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta) para cada uno de los referidos funcionarios;

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N°15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de

febrero de 2002, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial entre los días 13 y 18 de julio de 2026, en la ciudad de Lima, República del Perú, a los funcionarios de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), señores Sandra Libonatti Alonso y Daniel Espinosa, para participar de la LIII Reunión de Grupos de Trabajo y Pleno de Representantes del GAFILAT.

2°.- Otórgase a cada uno de los referidos funcionarios, 4 (cuatro) días de viático diario para la ciudad de Lima, República del Perú, a USD 228 (dólares estadounidenses doscientos veintiocho) y 2 (dos) días abatidos en un 60 % (sesenta por ciento) a USD 91,20 (dólares estadounidenses noventa y uno con 20/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes de los señores Sandra Libonatti Alonso y Daniel Espinosa, por el trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, no podrá superar la suma de USD 1.589,30 (dólares estadounidenses mil quinientos ochenta y nueve con 30/100), cada uno, los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 13 a 18 de julio de 2026, para los referidos funcionarios, por un valor total de USD 30

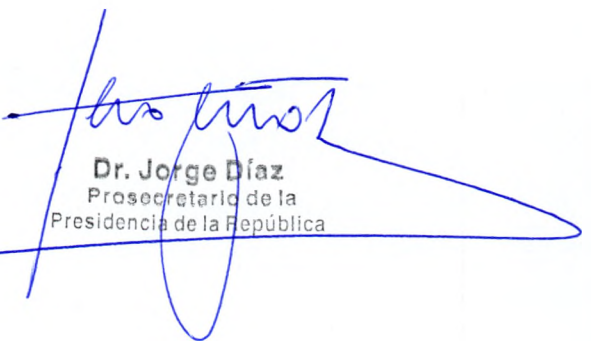
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

(dólares estadounidenses treinta), para cada uno, que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.6.9 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República